



REF. : APRUEBA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PAUTA DE EVALUACIÓN, DESIGNA FUNCIONARIOS PARA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Y LLAMESE A PROPUESTA PÚBLICA.

CURACO DE VELEZ, 21 de Enero de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde de la comuna.
3. EL Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.230 de fecha 13/12/2019, que aprueba presupuesto municipal para el año 2020.
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
9. Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 20/01/2021, que aprueba Bases Administrativas Generales, para licitaciones.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.443 de fecha 30/12/2020, que aprueba Plan de Reciclaje Comunal 2021.

CONSIDERANDO:

1. El Departamento de Fomento Productivo a través de su Oficina de Medio Ambiente, requiere adquirir equipamiento para facilitar el manejo del Reciclaje Comunal, en donde se necesita adquisición de equipamiento correspondiente a máquina trituradora de botellas de vidrio y compactadora/enfardadora para el reciclaje de botellas plásticas, latas de bebestibles, papeles y cartones. A su vez, se necesita de capacitaciones asociadas a las mencionadas maquinarias.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez requiere licitar equipamiento correspondiente al proyecto "Curaco de Vélez enseña a reducir sus principales Residuos Sólidos Domiciliarios" adjudicado a través del Fondo para el Reciclaje Provincia de Chiloé 2020.
3. Que de conformidad con lo indicado en las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por decreto de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, conformada por 3 miembros.



DECRETO ALCALDICIO Nº 96.-

- AUTORIZASE**, el llamado a Licitación pública para adquirir equipamiento correspondiente a máquina trituradora de botellas de vidrio y máquina compactadora/enfardadora para el reciclaje de botellas plásticas, latas de bebestibles, papeles y cartones; y capacitaciones asociadas, todo lo anterior necesario para mejorar el manejo del Reciclaje Comunal.
- APRÚEBESE** las Especificaciones técnicas y Pauta de Evaluación, correspondientes a la Propuesta Pública: **“Adquisición de Máquina Compactadora/Enfardadora y Máquina Trituradora de Botellas de Vidrio, y capacitaciones asociadas para Módulo de Reciclaje Municipal”**
- DESIGNASE**, como miembros de la comisión evaluadora para la presente licitación a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez o quienes los subroguen:
 - Srta. Katharine Gilchrist Gallardo – Jefe de Fomento Productivo.
 - Sr. Mauricio Sotomayor Barría – Secretario Municipal.
 - Sr. José Almonacid Gallardo- Encargado Oficina de Medio Ambiente.
- INSTRÚYASE** al Departamento de SECPLAN para que, mediante el Sistema de Compras Públicas, licita para la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, el proyecto denominado: **“Adquisición de Máquina Compactadora/Enfardadora y Máquina Trituradora de Botellas de Vidrio, y capacitaciones asociadas para Módulo de Reciclaje Municipal”**
- LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese, Publíquese y Archívese

MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde Sr. Luis Curumilla
Sotomayor
Decreto Alcaldicio N° 688, 01.06.2020

CVM/MSB/jag

DISTRIBUCION:

- Secplan
- C.c. Transparencia
- C.c. Alcaldía
- C.c. Fomento Productivo